MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3697

VILLA CONSTITUCION, 12 NOV. 2025

VISTO:

El acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la firma la firma **VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron contrato de obra para la realización de las obras de infraestructura de urbanización vial, pluvial y de alumbrado público en las calles Acevedo, San Luis y Barrios Los Pinos de nuestra localidad, el cual fue autorizado por Ordenanza H.C.M. N° 5369/2025 -promulgada mediante Decreto N° 1646/2025- y ejecutado por Decreto N° 2376/2025, posteriormente ampliado para trabajos de entubamiento y desagües, acuerdo ejecutado por Decreto N° 3654/2026;

Que conforme surge de los Expedientes Administrativos V – 528 y V – 859, ambos del corriente año, "LA CONTRATISTA" ha solicitado reajuste de precios sobre los certificados de obra emitidos referenciados como N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8;

Que luego del procedimiento legal correspondiente, el Contador General emite Dictamen parcialmente favorable a la solicitud a "LA CONTRATISTA",

Que corresponde dictar la respectiva medida de gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la firma la firma **VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

Anexo Dcto. N°: 3697

ACTA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Ángel Santolin, y por el Secretario de Finanzas y Administración CP Mauro Puccini, constituyendo domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra la firma **VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7**, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante la "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente acuerdo:

ANTECEDENTES:

Que las partes celebraron contrato de obra para la realización de las obras de infraestructura de urbanización vial, pluvial y de alumbrado público en las calles Acevedo, San Luis y Barrios Los Pinos de nuestra localidad, el cual fue autorizado por Ordenanza H.C.M. N° 5369/2025 -promulgada mediante Decreto N° 1646/2025- y ejecutado por Decreto N° 2376/2025, posteriormente ampliado para trabajos de entubamiento y desagües, acuerdo ejecutado por Decreto N° 3654/2026;

Que conforme surge de los Expedientes Administrativos V – 528 y V – 859, ambos del corriente año, "LA CONTRATISTA" ha solicitado reajuste de precios sobre los certificados de obra emitidos referenciados como N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8;

Que luego del procedimiento legal correspondiente, el Contador General emite Dictamen parcialmente favorable a la solicitud a "LA CONTRATISTA";

Que consecuentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a "LA CONTRATISTA", y esta acepta como redeterminación de precios sobre los saldos incorporados en los certificados de obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 la suma total de **$61.274.339,36 (pesos sesenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con treinta y seis centavos) IVA incluido.-**

SEGUNDO: "LA CONTRATISTA" declara expresamente que no tiene nada más que reclamar por este concepto y por los certificados de avance de obra aquí referidos y redeterminados, renunciando a todo otro reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la presente determinación de precios.-

En prueba de conformidad, las firmas firmantes tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días de noviembre de 2026. ——————————————

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

VIAL NORTE S.R.L.
Edgardo Bottaro
Socio Gerente